



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2016

Nº Doc.	
1	Texto de Proyecto de Decreto.
2	Propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
3	Informe memoria sobre subvenciones, suscrito por la Técnico Responsable con el visto bueno de la Directora General de Familia y Políticas Sociales
4	Memoria económica
5	Documento contable de reserva del gasto "R".
6	Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
7	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO N.º / , DE DE , DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2016.

En el año 2013 y ante la situación de crisis económica que dio lugar al aumento del número de familias y personas en situación de pobreza y exclusión social, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dispuso la publicación del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de esta subvención era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

En 2014, a través del Decreto n.º 220/2014, de 14 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia; se dio continuidad a lo iniciado en el año 2013 y se abrió la posibilidad de atender necesidades urgentes de los diferentes colectivos vulnerables a través de actuaciones de acción positiva que con carácter de proximidad y urgencia contribuyesen a prevenir, resolver y normalizar la situación de aquellos colectivos sociales en riesgo de exclusión, todo ello en el ámbito de la Región de Murcia. Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se propusieron distintos Ejes o Tipologías de Programas, en los cuales se integraron los proyectos de las entidades del tercer sector; en concreto se dispusieron nueve líneas programáticas:

1. Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
2. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
3. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS

4. Jóvenes en riesgo
5. Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
6. Atención a Reclusos
7. Atención Sociosanitaria-Salud Mental
8. Atención Adicciones
9. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS

En 2015 se dio continuidad a esta línea de trabajo, a través del Decreto 79/2015, de 15 de mayo, consolidando los programas y proyectos ejecutados el año anterior, al tiempo que se introdujeron dos nuevas líneas programáticas:

- Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad.
- Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes.

En consecuencia, dado que las actuaciones objeto de subvención son una continuación de la que se estaban ejecutando por las correspondientes Instituciones sin Fin de Lucro, procede la aprobación del presente decreto de concesión directa. De este modo, el fundamento principal que justifica la aprobación de la presente norma reside en la realización de las actividades previstas por las Instituciones sin Fin de Lucro, ya que se les ha concedido anteriormente subvenciones con una finalidad semejante y que las entidades beneficiarias desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra, por lo cual queda justificada la exclusión de la concurrencia competitiva,

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a las Instituciones sin Fin de Lucro a través de la tramitación de la presente norma.

Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones

contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, recoge en los programas adscritos a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades créditos para hacer frente a los gastos necesarios para conseguir los objetivos planteados por este Decreto.

Desde el punto de vista competencial, es preciso señalar que el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto nº 32/2015, de 7 de julio, en su artículo 9 determina que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ejercerá, entre otras, las competencias en materia de asistencia y bienestar social, así como la integración de los grupos sociales necesitados de especial protección, mientras que el artículo 4 del Decreto de Consejo de Gobierno nº 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, modificado por Decreto nº 215/2015, de 6 de agosto y por Decreto nº 284/2015, de 21 de octubre, atribuye a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales las competencias de diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia y la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación y mantenimiento de aquellas actuaciones, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a las Instituciones sin Fin Lucro que se detallan en su artículo 8.

2. La finalidad de la subvención es la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de los programas previstos en el artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 2. Financiación.

El importe total de las subvenciones será de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00) euros, y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Programas de actuación.

Para desarrollar las distintas líneas de actuación, se establecen los siguientes programas, en los cuales se integrarán los distintos proyectos de las Instituciones sin Fin de Lucro:

- Programa I (P I). Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia:

Tiene como finalidad la cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia de manera que se coordine desde su inicio con las Entidades Locales a través de los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza Infantil, lo que permitirá que las ayudas que estas entidades concedan tengan los mismos criterios de reparto en toda la Región y siempre en absoluta concordancia con las directrices que se marquen desde el ámbito local.

- Programa II (P II). Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia:

Pretende la cobertura de necesidades básicas en los distintos asentamientos detectados en la Región de Murcia (alimentos, medicamentos, ropa, productos de higiene...).

- Programa III (P III). Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables:

Se dirige a cubrir las necesidades de intervención detectadas en distintos colectivos en situación de exclusión social en un territorio concreto de la Región y siempre en coordinación y complementariedad con el ámbito local, interviniendo en aquellos aspectos que se consideren prioritarios desde el municipio o mancomunidad en la que se intervenga.

Se tratará de abarcar el mayor territorio regional evitando, al mismo tiempo, duplicidades en la intervención.

- Programa IV (P IV). Jóvenes en Riesgo:

Se dirige a atender las necesidades de jóvenes en riesgo de exclusión, las actuaciones irán dirigidas a jóvenes que por circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad y con problemas de inclusión.

- Programa V (P V). Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables:

Orientado a trabajar en la promoción de aquellos menores y jóvenes procedentes de contextos vulnerables, promoviendo actuaciones que favorezcan su inclusión social, educativa y sanitaria, siempre en coordinación con las EE.LL.

- Programa VI (P VI). Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad

Destinado a la intervención con mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres que ejercen la prostitución, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Los proyectos se coordinarán con el objetivo de cubrir las necesidades sociosanitarias del colectivo, así como identificar situaciones de riesgo en casos de prostitución forzada, trata y abusos laborales y servir de dispositivo que permita a las mujeres salir de estas situaciones.

- Programa VII (P VII). Atención a Personas Reclusas

Este programa va dirigido al trabajo de integración con mujeres reclusas, gitanas e inmigrantes, en el Módulo de Respeto de la Prisión de Campos del Río y con personas reclusas en el Centro Penitenciario Murcia II.

- Programa VIII (P VIII). Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental

Dirigido a cubrir necesidades de atención sociosanitaria de personas en situación de exclusión social, y más concretamente, de personas sin hogar que presentan avanzado deterioro físico y/o psíquico, con dificultades para mantener hábitos básicos de aseo personal, autocuidado y seguimiento de pautas médicas.

- Programa IX (P IX). Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones

Destinado a atender necesidades de personas con problemas de adicciones y en situación de exclusión social, a través de actuaciones educativo-terapéuticas

- Programa X (P X). Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes

Su objetivo es responder a la demanda de ropa, calzado y juguetes de personas con escasos recursos y en situación o riesgo de exclusión social en los municipios de Cartagena, Lorca y Murcia. Será imprescindible la coordinación con servicios sociales municipales y entidades del tercer sector de acción social.

- Programa XI (P XI). Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables

Los proyectos incluidos en este programa irán destinados a la atención integral a colectivos en situación de exclusión social. Se tiene previsto financiar proyectos dirigidos al mantenimiento de comedores sociales; reparto de alimentos a domicilio; plazas de personas sin hogar, transeúntes, incrementando los recursos de acogida residencial temporal para mujeres y sus hijos/as en especial situación de vulnerabilidad, así como nuevos recursos de alojamiento para los jóvenes extutelados por la administración regional, favoreciendo así su emancipación y autonomía personal. En este mismo ámbito se pretende poner en marcha un nuevo proyecto de atención a jóvenes extutelados provenientes del Programa de Acogimiento en Familia Extensa, garantizando el seguimiento técnico preciso prestado por entidades del tercer sector, en estrecha colaboración con el Servicio de Protección de Menores de la CARM.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social, humanitario y puesto que las entidades beneficiarias de la misma desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 6. Presentación de proyectos.

1. Las entidades beneficiarias deberán presentar un proyecto, según modelo facilitado por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que recoja las actuaciones propuestas dirigidas a la lucha contra la pobreza según el objeto y los programas señalados en el artículo 1.2 y 4 del presente Decreto,

adaptada a la cantidad concedida que viene recogida en el artículo 8, en la que se refleje la información necesaria sobre las actividades a desarrollar y los objetivos previstos, forma de realizar el proyecto y qué resultados se esperan, así como cualquier información que se considere de interés.

El proyecto contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Datos de identificación de la entidad
2. Datos de identificación del proyecto
3. Tipo de programa al que se adscribe el proyecto
4. Instalaciones a utilizar en la gestión del proyecto
5. Justificación de la necesidad del proyecto
6. Descripción del proyecto: explicación del contenido de la intervención, organización interna, coordinación con otras entidades y promoción y difusión del proyecto
7. Coordinador/a Regional de los programas I, II y V
8. Calendario de ejecución
9. Destinatarios del proyecto
10. Objetivos y actuaciones
11. Metodologías de seguimiento y evaluación del proyecto
12. Personal contratado adscrito al proyectos
13. Voluntarios adscritos al proyecto
14. Ayudas (solo en el caso de los proyectos del programa I)
15. Desglose de gastos presupuestados

2. La Dirección General valorará los proyectos presentados por las entidades, beneficiarias, pudiendo instar de éstas la modificación de los mismos para ajustarlos a las previsiones de este Decreto.

Artículo 7. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de la Asociación beneficiaria, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, y en concreto:

a) Haber realizado la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 9 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada que ésta se ha realizado en colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto habrá de emplearse la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. El personal que preste sus servicios, o desarrolle acciones de voluntariado en los Programas dirigidos a menores previstos en el presente decreto, deberán presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la institución beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

Artículo 8. Distribución de la subvención, pago y período de ejecución.

1. La cuantía prevista en el artículo 2 se distribuirá del siguiente modo:

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
P I	Apoyo a Personas y Familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena	240.533,00 €	332.495,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	91.962,00 €	
P II	Intervención en Asentamientos RM	Fundación CEPAIM	28.524,00 €	47.540,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	19.016,00 €	
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Fundación CEPAIM	45.109,00 €	218.289,00
		Asociación Columbares	31.775,00 €	
		Asociación Redes para la Inserción Socioeducativa	25.000,00 €	
		Colectivo para la promoción social "El Candil"	25.000,00 €	
		Asociación Rascasa	12.000,00 €	

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
		Fundación Sierra Minera	15.000,00 €	
		Coordinadora de Barrios de Murcia	34.405,00 €	
		Obra Social Santa Luisa de Marillac	30.000,00 €	
P IV	Intervención con Jóvenes en Riesgo RM	COPEDECO Sociedad Cooperativa	18.350,00 €	68.350,00
		Asociación Colectivo la Huertecica	30.000,00 €	
		Fundación Acción Franciscana	20.000,00 €	
P V	Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la Región de Murcia	Asociación Columbares	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Secretariado Gitano	20.000,00 €	
P VI	Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	34.155,00 €	88.310,00
		Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo	34.155,00 €	
		Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	20.000,00 €	
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis	17.500,00 €	35.000,00
		Asociación Solidarios para el Desarrollo	17.500,00 €	
P VIII	Salud Mental para Personas sin Hogar	Fundación Patronato Jesús Abandonado	22.318,00 €	22.318,00
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Solidaridad y Reinserción	20.000,00 €	
P X	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes	Asociación Proyecto Abraham	25.000,00 €	25.000,00
P XI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Accem	80.628,00 €	582.698,00
		Asociación Cultural y Social Beto	45.000,00 €	
		Asociación Hogar el Buen Samaritano	25.000,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	40.880,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	26.614,00 €	

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
		Cruz Roja Española Comité Autonomico Región de Murcia	15.000,00 €	
		Institución Benéfica Hospitalidad Santa Teresa	40.000,00 €	
		Fundación Patronato Jesús Abandonado	194.576,00 €	
		Asociación Murciana Neri por los Inmigrantes	15.000,00 €	
		Asociación Proyecto Abraham	30.000,00 €	
		Fundación RAIS	45.000,00 €	
		Asociación Traperos de Emaús	25.000,00 €	

2. Cada tipo de programa se ha asignado a las Instituciones sin Fin de Lucro que se consideran idóneas por sus proyectos, trayectoria, experiencia, bagaje, recursos personales y técnicos, así como por no existir otras que desarrollen actuaciones de características semejantes.

Las intervenciones de las citadas Instituciones siempre serán complementarias a las iniciadas por la Administración Central, Autonómica y Local, y serán visadas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para evitar duplicidades y, en su caso, obtener un mejor resultado e impacto de las mismas, siempre desde el principio de responsabilidad pública, promoviendo recursos financieros, técnicos e institucionales para alcanzar dicho fin.

3. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra d) de dicha Ley.

4. El plazo de ejecución de los proyectos abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.

En virtud del artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Familia y políticas Sociales podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en

el presente Decreto, cuando resulte imposible la ejecución del Proyecto en el plazo establecido en el artículo 7 apartado 1.

El régimen de modificación del plazo de ejecución será el establecido en el apartado 1, base 19ª de la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos relacionados directamente con el objeto de la presente subvención, una vez valorados técnicamente por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, y en particular, los siguientes:

1. Gastos de personal
2. Pagos de alquileres
3. Pagos de suministros básicos: facturas de agua, electricidad, gas y combustible
4. Equipamiento básico de la vivienda: pequeños electrodomésticos de necesidad, utillaje lavadora, frigorífico, estufa, etc.
5. Compra de alimentos
6. Gastos de menaje y/o vestuario
7. Gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda habitual
8. Material escolar
9. Comedor y transporte escolar
10. Apoyo a la salud: compra de medicinas, vacunas y gafas (bajo prescripción médica), productos higiénicos, etc.
11. Compra de productos ortopédicos y prótesis.
12. Gastos de auditoría
13. Otros

En ningún caso tendrán esta consideración las cuotas de créditos hipotecarios.

Artículo 11. Régimen de justificación.

1. La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el objeto de la presente subvención y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

2. En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

3. En el plazo establecido, se presentará un modelo de memoria justificativa, que será facilitada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, y que comprenderá:

- Una memoria técnica justificativa del proyecto: se trata de una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

4. De acuerdo con el artículo 74 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente Decreto, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al dos por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Artículo 12. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el

artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

—El Presidente, P.D. (Decreto 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º155 de 08/07/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Pública Andrés Carrillo González—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.



PROPUESTA

El artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

En el año 2013 y ante la situación de crisis económica que dio lugar al aumento del número de familias y personas en situación de pobreza y exclusión social, la Consejería de Sanidad y Política Social dispuso la publicación del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de esta subvención era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

En 2014, a través del Decreto n.º 220/2014, de 14 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia; se dio continuidad a lo iniciado en el año 2013 y se abrió la posibilidad de atender necesidades urgentes de los diferentes colectivos vulnerables a través de actuaciones de acción positiva que con carácter de proximidad y urgencia contribuyesen a prevenir, resolver y normalizar la situación de aquellos colectivos sociales en riesgo de exclusión, todo ello en el ámbito de la Región de Murcia. Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se propusieron distintos Ejes o Tipologías de Programas, en los cuales se integraron los proyectos de las entidades del tercer sector; en concreto se dispusieron nueve líneas programáticas:

1. Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
2. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
3. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS
4. Jóvenes en riesgo
5. Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
6. Atención a Reclusos
7. Atención Sociosanitaria-Salud Mental



8. Atención Adicciones
9. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS

En 2015 se dio continuidad a esta línea de trabajo, a través del Decreto 79/2015, de 15 de mayo, consolidando los programas y proyectos ejecutados el año anterior, al tiempo que se introdujeron dos nuevas líneas programáticas:

- Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad.
- Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes.

El Informe Memoria emitido por la unidad correspondiente de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a Instituciones sin Fin de Lucro para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza durante el año 2016.

Para cada tipo de programa se ha seleccionado a las Instituciones sin Fin de Lucro que se consideran idóneas por sus proyectos, trayectoria, bagaje y recursos personales y técnicos, así como por no existir otras que desarrollen actuaciones de características semejantes.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a las Instituciones sin Fin de Lucro para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza durante el año 2016, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia, 7 de junio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Verónica López García



INFORME MEMORIA SOBRE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROYECTOS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2016

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2013, ante la situación de crisis económica que dio lugar al aumento del número de familias y personas en situación de pobreza y exclusión social la Consejería de Sanidad y Política Social dispuso la publicación del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de esta subvención era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

En 2014, a través del Decreto n.º 220/2014, de 14 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia; se dio continuidad a lo iniciado en el año 2013 y se abrió la posibilidad de atender necesidades urgentes de los diferentes colectivos vulnerables a través de actuaciones de acción positiva que con carácter de proximidad y urgencia contribuyesen a prevenir, resolver y normalizar la situación de aquellos colectivos sociales en riesgo de exclusión, todo ello en el ámbito de la Región de Murcia. Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se propusieron distintos Ejes o Tipologías de Programas, en los cuales se integraron los proyectos de las entidades del tercer sector; en concreto se dispusieron 9 líneas programáticas:

- P I- Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
- P II- Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
- P III- Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGFPS
- P IV- Jóvenes en riesgo
- P V- Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
- P VI- Atención a Reclusos
- P VII- Atención Sociosanitaria-Salud Mental
- P VIII- Atención Adicciones
- P XI- Programas de Atención Integral en Centros

En 2015 se mantuvo esta línea de trabajo, consolidando los programas y proyectos ejecutados el año anterior, al tiempo que se introducen dos nuevas líneas programáticas:



- Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad.
- Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes.

Para este año 2016, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales a través del programa presupuestario 3013 J "Inmigración, colectivos desfavorecidos y voluntariado" pretende subvencionar la continuidad de aquellos proyectos implementados por entidades del tercer sector de acción social en años anteriores, así como prestar apoyo económico a aquellos nuevos proyectos que se consideran necesarios para favorecer el bienestar de las personas más necesitadas, para ello se verán incrementadas y reforzadas las acciones derivadas de los Programas dirigidos a Jóvenes en Riesgo, Menores en contextos vulnerables y mujeres en especial situación de vulnerabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN

Corresponde a la Consejería de Sanidad y Política Social la asistencia y bienestar social así como la integración de los grupos sociales necesitados de especial protección. Es la Dirección General de Política Social la que tiene asignadas entre sus competencias la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, la protección de menores, la integración social de los inmigrantes y la planificación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos en materia Servicios Sociales en la Región de Murcia.

Dentro de los principios que inspiran la Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se reconoce la iniciativa de la sociedad en la prestación de los servicios sociales, participación considerada básica y necesaria. El artículo 25 de la misma reconoce el derecho de la iniciativa privada a participar en la prestación de servicios sociales con sujeción al régimen de registro, autorización e inspección establecido en dicha Ley. Asimismo señala que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras fórmulas de cooperación para la prestación de servicios sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en dicha ley.

Las entidades beneficiarias desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra, por el propio objeto social que tienen, por lo cual queda justificada la exclusión de la concurrencia competitiva. De esta manera, se aborda un tratamiento integral de lucha contra la pobreza en general, complementando la acción de los poderes públicos.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para cumplir el objetivo de la atención especial y urgente a estos colectivos, la Administración Regional ha transferido los créditos necesarios a la aplicación presupuestaria 18.02.00.313J.481.06 "Entidades benéficas de protección social", código de proyecto 42115, subproyecto 042115160001 "A



organizaciones para la lucha contra la pobreza”, por un importe de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

4. LINEAS PROGRAMÁTICAS

Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se proponen 11 Ejes o Tipologías de Programas, en los cuales se integran los distintos proyectos de las entidades del tercer sector:

TIPO PROGRAMA	PROGRAMA
P I	Programa de Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
P II	Programa de Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales
P IV	Programa Intervención con Jóvenes en Riesgo de la RM
P V	Programa de Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la RM
P VI	Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad
P VII	Programa de Atención a Personas Reclusas
P VIII	Programa de Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental
P IX	Programa de Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones
PX	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes
P XI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DG Familia y Políticas Sociales

Para cada tipo de programa se ha seleccionado a las entidades de tercer sector que se consideran idóneas por sus proyectos, trayectoria, bagaje y recursos personales y técnicos.

Las intervenciones de las entidades del tercer sector siempre serán complementarias a las iniciadas por la Administración en sus tres niveles, y serán



visadas por La Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para evitar duplicidades y, en su caso, obtener un mejor resultado e impacto de las mismas, siempre desde el principio de Responsabilidad Pública, promoviendo recursos financieros, técnicos e institucionales para alcanzar dicho fin.

A continuación se resumen las directrices generales de cada uno de los programas:

- **P I. Programa de Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia**

Este programa tiene como finalidad la cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia de manera coordinada con las EE.LL; ello permitirá que las ayudas que estas entidades concedan tiendan a tener los mismos criterios de reparto en toda la Región y siempre en absoluta concordancia con las directrices que se marquen desde el ámbito local.

- **P II. Programa de Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia**

Pretende la cobertura de necesidades básicas en los distintos asentamientos detectados en la Región de Murcia (alimentos, medicamentos, ropa, productos de higiene,..)

- **P III. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS**

Destinado a cubrir las necesidades de intervención detectadas en distintos colectivos en situación de exclusión social en un territorio concreto de la Región y siempre en coordinación y complementariedad con el ámbito local, interviniendo en aquellos aspectos que se consideren prioritarios desde el municipio o mancomunidad en la que se intervenga.

Se tratará de abarcar el mayor territorio regional evitando, al mismo tiempo, duplicidades en la intervención.

- **P IV. Programa Jóvenes en Riesgo**

Este programa se dirige a atender las necesidades de jóvenes en riesgo de exclusión, las actuaciones irán dirigidas a jóvenes que por circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad y con problemas de inclusión.

- **P V. Programa de Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la RM**

Orientado a trabajar en la promoción de aquellos menores y jóvenes en riesgo, promoviendo actuaciones que favorezcan su inclusión social, educativa y sanitaria; siempre en coordinación con las CC LL.



- **P VI. Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad**

Destinado a la intervención con mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres que ejercen la prostitución, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Los proyectos se coordinarán con el objetivo de cubrir las necesidades sociosanitarias del colectivo, así como identificar situaciones de riesgo en casos de prostitución forzada, trata y abusos laborales y servir de dispositivo que permita a las mujeres y sus hijos/as salir de estas situaciones. Detectando y previniendo y reparando en la medida de lo posible el daño causado.

- **P VII. Programas de Atención a Personas Reclusas**

Este programa va dirigido al trabajo de integración con mujeres reclusas, gitanas e inmigrantes, en el Módulo de Respeto de la Prisión de Campos del Río y con personas reclusas en el Centro Penitenciario Murcia II.

- **P VIII. Programa de Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental**

Destinado a cubrir necesidades de atención sociosanitaria de personas en situación de exclusión social; y más concretamente, de personas sin hogar que presentan avanzado deterioro físico y/o psíquico, con dificultades para mantener hábitos básicos de aseo personal, autocuidado y seguimiento de pautas médicas.

- **P IX. Programa de Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones**

Dirigido a atender necesidades de personas con adicciones y en situación de exclusión social, a través de actuaciones educativo-terapéuticas, atención preferente al colectivo de mujeres en situación de vulnerabilidad con problemas de adicción.

- **P X. Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes**

Su objetivo es responder a la demanda de ropa, calzado y juguetes de personas con escasos recursos y en situación o riesgo de exclusión social en los municipios de Cartagena, Lorca y Murcia. Será imprescindible la coordinación con servicios sociales municipales y entidades del tercer sector de acción social. Se pretende ampliar a las zonas de Yecla y Comarca del Noroeste en este año 2016.



- **P XI. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DG Familia y Políticas Sociales**

Los proyectos incluidos en este programa irán destinados a la atención integral a colectivos en situación de vulnerabilidad social. Este año se tiene previsto financiar proyectos dirigidos al mantenimiento de comedores sociales; reparto de alimentos a domicilio; plazas de personas sin hogar, transeúntes, incrementando los recursos de acogida residencial temporal para mujeres y sus hijos/as en especial situación de vulnerabilidad, así como nuevos recursos de alojamiento para los jóvenes extutelados por la administración regional, favoreciendo así su emancipación y autonomía personal, en este mismo ámbito se pretende poner en marcha un nuevo proyecto de atención a jóvenes extutelados provenientes del Programa de Acogimiento en Familia Extensa, garantizando el seguimiento técnico preciso prestado por entidades del tercer sector, en estrecha colaboración con el Servicio de Protección de Menores de la CARM.

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS POR TIPO DE PROGRAMA / PROYECTOS Y ENTIDADES

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
P I	Apoyo a Personas y Familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena	240.533,00 €	332.495,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	91.962,00 €	
P II	Intervención en Asentamientos RM	Fundación CEPAIM	28.524,00 €	47.540,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	19.016,00 €	
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Fundación CEPAIM	45.109,00 €	218.289,00
		Asociación Columbares	31.775,00 €	
		Asociación Redes para la Inserción Socioeducativa	25.000,00 €	
		Colectivo para la promoción social "El Candil"	25.000,00 €	
		Asociación Rascasa	12.000,00 €	
		Fundación Sierra Minera	15.000,00 €	
		Coordinadora de Barrios de Murcia	34.405,00 €	
		Obra Social Santa Luisa de Marillac	30.000,00 €	



TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
P IV	Intervención con Jóvenes en Riesgo RM	COPEDECO Sociedad Cooperativa	18.350,00 €	68.350,00
		Asociación Colectivo la Huertecica	30.000,00 €	
		Fundación Acción Franciscana	20.000,00 €	
P V	Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la Región de Murcia	Asociación Columbares	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Secretariado Gitano	20.000,00 €	
PVI	Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	34.155,00 €	88.310,00
		Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo	34.155,00 €	
		Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	20.000,00 €	
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis	17.500,00 €	35.000,00
		Asociación Solidarios para el Desarrollo	17.500,00 €	
P VIII	Salud Mental para Personas sin Hogar	Fundación Patronato Jesús Abandonado	22.318,00 €	22.318,00
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Solidaridad y Reinserción	20.000,00 €	
P X	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes	Asociación Proyecto Abraham	25.000,00 €	25.000,00
P XI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Accem	80.628,00 €	582.698,00
		Asociación Cultural y Social Beto	45.000,00 €	
		Asociación Hogar el Buen Samaritano	25.000,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	40.880,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	26.614,00 €	
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	15.000,00 €	
		Institución Benéfica Hospitalidad Santa Teresa	40.000,00 €	



TIPO PROGRAMA	ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
	Fundación Patronato Jesús Abandonado	194.576,00 €	
	Asociación Murciana Neri por los Inmigrantes	15.000,00 €	
	Asociación Proyecto Abraham	30.000,00 €	
	Fundación RAIS	45.000,00 €	
	Asociación Traperos de Emaús	25.000,00 €	

Por todo lo expuesto, y dada la existencia de razones de interés público y social, que lo legitiman, se **PROPONE** la concesión directa de estas subvenciones a entidades del tercer sector de acción social para Proyectos de Lucha contra la Pobreza en la Región de Murcia para el año 2016.

Murcia, a 20 de mayo de 2016

LA TÉCNICO RESPONSABLE

Vº Bº La Directora General de Familia y Políticas Sociales



Fdo. Verónica López García



MEMORIA ECONÓMICA REFERENTE AL ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2016.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé, dentro del procedimiento de concesión directa, la necesidad de aprobar por Decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se contemplan en el punto 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tiene en trámite la elaboración de un Decreto por el que se regulará la concesión directa de subvenciones a Instituciones sin Fin de Lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia. Desde el punto de vista económico-presupuestario, la Ley 7/2005 establece la inclusión, en el articulado de la norma, de los siguientes extremos:

1. Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
2. Régimen de justificación.

Respecto al primer punto, el Anteproyecto de Decreto recoge en su artículo 8 a los beneficiarios relacionados al final del presente informe y en el artículo 2 la financiación total prevista, que asciende a **1.500.000,00 euros**, repartidos entre las Entidades sin Fin de Lucro como se establece en artículo 8 del Decreto.

El importe total de las actuaciones se imputará con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313J.481.06** "Entidades benéficas de protección social", proyecto **42115**. Dicho crédito presupuestario se encuentra incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016. Habiéndose contabilizado el correspondiente documento contable R, existe, a la fecha de emisión de este informe, crédito adecuado y suficiente para contraer el gasto.

Respecto al segundo punto, se incluye en el artículo 11 del Anteproyecto el régimen de justificación, referenciado al contenido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la comunidad Autónoma y al de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 7 de junio de 2016

EL TÉCNICO RESPONSABLE



TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
P I	Apoyo a Personas y Familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena R3000032G	240.533,00 €	332.495,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia Q2866001G	91.962,00 €	
P II	Intervención en Asentamientos RM	Fundación CEPAIM G73600553	28.524,00 €	47.540,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia Q2866001G	19.016,00 €	
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Fundación CEPAIM G73600553	45.109,00 €	218.289,00
		Asociación Columbares G30146542	31.775,00 €	
		Asociación Redes para la Inserción Socioeducativa REPAIN G73117202	25.000,00 €	
		Colectivo para la promoción social "El Candil" V30541593	25.000,00 €	
		Asociación Rascasa G30666820	12.000,00 €	
		Fundación Sierra Minera G30730774	15.000,00 €	
		Coordinadora de Barrios de Murcia G30156558	34.405,00 €	
		Obra Social Santa Luisa de Marillac R3000062D	30.000,00 €	
P IV	Intervención con Jóvenes en Riesgo RM	COPEDECO Sociedad Cooperativa F30217632	18.350,00 €	68.350,00
		Asociación Colectivo la Huertecica G30614911	30.000,00 €	
		Fundación Acción Franciscana G73242448	20.000,00 €	
P V	Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la Región de Murcia	Asociación Columbares G30146542	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Secretariado Gitano G83117374	20.000,00 €	



TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
PVI	Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida G79414082	34.155,00 €	88.310,00
		Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo G73168460	34.155,00 €	
		Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia R3000022H	20.000,00 €	
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis G30408785	17.500,00 €	35.000,00
		Asociación Solidarios para el Desarrollo G80111644	17.500,00 €	
P VIII	Salud Mental para Personas sin Hogar	Fundación Patronato Jesús Abandonado R3000123D	22.318,00 €	22.318,00
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial G73038457	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Solidaridad y Reinserción G30428445	20.000,00 €	
P X	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes	Asociación Proyecto Abraham G30580476	25.000,00 €	25.000,00
PXI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Asociación Accem G79963237	80.628,00 €	582.698,00
		Asociación Cultural y Social Beto G73100968	45.000,00 €	
		Asociación Hogar el Buen Samaritano G30728216	25.000,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena R3000032G	40.880,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena R3000032G	26.614,00 €	
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia Q2866001G	15.000,00 €	



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia
y Políticas Sociales

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
		Institución Benéfica Hospitalidad Santa Teresa G30605018	40.000,00 €	
		Fundación Patronato Jesús Abandonado R3000123D	194.576,00 €	
		Asociación Murciana Neri por los Inmigrantes G73361693	15.000,00 €	
		Asociación Proyecto Abraham G30580476	30.000,00 €	
		Fundación RAIS G83207712	45.000,00 €	
		Asociación Traperos de Emaús G30463327	25.000,00 €	
			TOTAL.....	1.500.000,00



Región de Murcia

Referencia: 029740/1100069056/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	18	C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
Programa	313J	INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO
Subconcepto	48106	ENTID. BENEF. PROTEC. SOCIAL
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	042115160001	A ORGANIZACIONES LUCHA CONTRA LA POBREZA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	Subv. Lucha contra la Pobreza ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****1.500.000,00*EUR UN MILLON QUINIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.500.000,00* EUR UN MILLON QUINIENTOS MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTR	JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION

F. Preliminar	23.05.2016	F. Impresión	26.05.2016	F.Contabilización	26.05.2016	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2016.

DCD 43/2016

Por el Servicio Jurídico de la de la Consejería de Sanidad y Política Social, se emite el informe que se redacta a continuación:

Al presente proyecto de Decreto le es de aplicación la normativa específica contenida en el Capítulo II, Título I, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su art. 23 (regulador del procedimiento de concesión directa) prevé que sólo podrán concederse subvenciones en los casos previstos en el nº 2 del art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo en el presente caso de aplicación el relativo a: c) *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*; exigiéndose, en el punto segundo del referido artículo, la aprobación, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en ese artículo.

Estamos ante un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno y que adopta la forma de Decreto, por estar expresamente prevista esa forma en el referido art. 23.2 de la Ley 7/2005, su vigencia se agota con su sola y única aplicación, en él se detallan específicamente los elementos subjetivos y objetivos de los actos de ejecución a realizar para la concesión de la subvención (actividad, beneficiario concreto e importe exacto a percibir); por tanto como no goza de los condicionantes propios de una disposición de carácter general, entre otras cosas como las expresadas con anterioridad a “sensu contrario”, y no tener vocación de permanencia en el tiempo, el procedimiento a seguir no es el contemplado en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).

De todo ello deriva la configuración del Decreto regulador del acto, como un “acto aplicativo y no normativo”, según la terminología empleada por el Consejo Jurídico en el Dictamen 94/2001.

OBJETO Y ACREDITACIÓN DE LOS INTERESES QUE CONCURREN.

Tal y como se redacta en el texto, *“(…) tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a las instituciones sin fin de lucro que se detallan en*



su artículo 8. La finalidad de la subvención es la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de los programas previstos en el artículo 4 del presente Decreto.”

Como se exige en el art. 22.2, c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditan las razones que concurren de interés público, que dificultan su convocatoria pública, encontrándose dicha acreditación tanto en el preámbulo, en el que en concreto se cita: “(...) las entidades beneficiarias desarrollan actividades en éstos ámbitos que no desarrolla ninguna otra (...)”, como en el art. 5 del Proyecto de Decreto.

DISTRIBUCIÓN, PAGO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las instituciones sin fin de lucro beneficiarias de las subvenciones, son las siguientes:

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
P I	Apoyo a Personas y Familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena	240.533,00 €	332.495,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	91.962,00 €	
P II	Intervención en Asentamientos RM	Fundación CEPAIM	28.524,00 €	47.540,00
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	19.016,00 €	
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Fundación CEPAIM	45.109,00 €	218.289,00
		Asociación Columbares	31.775,00 €	
		Asociación Redes para la Inserción Socioeducativa	25.000,00 €	
		Colectivo para la promoción social "El Candil"	25.000,00 €	
		Asociación Rascasa	12.000,00 €	
		Fundación Sierra Minera	15.000,00 €	
		Coordinadora de Barrios de Murcia	34.405,00 €	
		Obra Social Santa Luisa de Marillac	30.000,00 €	
P IV	Intervención con Jóvenes en Riesgo RM	COPEDECO Sociedad Cooperativa	18.350,00 €	68.350,00
		Asociación Colectivo la Huertecica	30.000,00 €	



TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
		Fundación Acción Franciscana	20.000,00 €	
P V	Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la Región de Murcia	Asociación Columbares	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Secretariado Gitano	20.000,00 €	
PVI	Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	34.155,00 €	88.310,00
		Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo	34.155,00 €	
		Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	20.000,00 €	
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis	17.500,00 €	35.000,00
		Asociación Solidarios para el Desarrollo	17.500,00 €	
P VIII	Salud Mental para Personas sin Hogar	Fundación Patronato Jesús Abandonado	22.318,00 €	22.318,00
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	20.000,00 €	40.000,00
		Fundación Solidaridad y Reinserción	20.000,00 €	
P X	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes	Asociación Proyecto Abraham	25.000,00 €	25.000,00
PXI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables D.G Familia y Políticas Sociales	Accem	80.628,00 €	582.698,00
		Asociación Cultural y Social Beto	45.000,00 €	
		Asociación Hogar el Buen Samaritano	25.000,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	40.880,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	26.614,00 €	
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	15.000,00 €	
		Institución Benéfica Hospitalidad Santa Teresa	40.000,00 €	
		Fundación Patronato Jesús Abandonado	194.576,00 €	



TIPO PROGRAMA	ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
	Asociación Murciana Neri por los Inmigrantes	15.000,00 €	
	Asociación Proyecto Abraham	30.000,00 €	
	Fundación RAIS	45.000,00 €	
	Asociación Traperos de Emaús	25.000,00 €	

El importe total de las subvenciones queda fijado en la cantidad de 1.500.000,00.-€, para la financiación de actuaciones desarrolladas por las entidades beneficiarias para la lucha contra la pobreza. Dicha cantidad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313J.481.06, proyecto de gasto 42115.

El pago se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin necesidad de establecimiento de garantías, tal y como se determina en el artículo 16.2.d) de la referida Ley.

El plazo de ejecución de los proyectos abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

FORMA.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones (...); en estos supuestos, la originalidad radica, en que la tramitación del Decreto será similar a la que conlleva cualquier expediente que se somete a la consideración de la Comisión de Secretarios Generales y posterior aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno, exigiéndosele también el trámite de publicación en el BORM, a efectos de cumplir con uno de los principios básicos generales inspiradores de la gestión de subvenciones, que es el de publicidad.

Para finalizar indicar que en el proyecto de Decreto sometido a informe, se recogen todos los presupuestos básicos que, como mínimo, han de contener estos y que se recogen en el art. 23.3 de la repetida Ley 7/2005.



En consecuencia, por el funcionario que suscribe SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento del presente escrito.

Murcia, 8 de junio de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº

LA VICESECRETARIA





AL CONSEJO DE GOBIERNO

En esta Consejería se ha tramitado expediente de **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA** de acuerdo con la posibilidad que brinda el art. 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2, c), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se eleva la siguiente,

PROPUESTA

Aprobar el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Murcia, a 10 de junio de 2016
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares